

PLIEGO TÉCNICO

Expediente: 2026 06352

Contratación de DIME COMO BESAS, SL , CIF B- 71025803 PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE EL DROGAS.

– OBJETO

El principal objeto del presente Contrato es LA ACTUACIÓN por parte de EL ARTISTA para EL PROMOTOR a través de DIME COMO BESAS

Este contrato no incluye el equipo de sonido y luces, personal de carga/descarga.

– CONDICIONES DE EJECUCIÓN ACTUACIÓN

- Fecha: 26 de junio de 2026 (viernes)
- Localización: Plaza del Kasko
- Nombre evento: Concierto de EL DROGAS
- Hora actuación: 23:00h

La remuneración establecida por el trabajo definido en la cláusula primera, se fija en 35.500 EUROS + IVA que se abonará conforme al siguiente calendario:

35.500,00€ (Treinta y cinco mil quinientos euros) +IVA mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, debiendo remitirse justificante de la misma a BLACK IZAR y siendo fecha tope el 26 de julio de 2026.

Será de cuenta de LA EMPRESA equipos de sonido e iluminación, 2 pax de carga-descarga y resto de aspectos de producción según rider facilitado por artista.

-Si por causa ajena a EL ARTISTA, se debiera suspender el concierto, EL ARTISTA percibirá el cachet total aquí pactado.

- LA EMPRESA será el único responsable a efectos fiscales, administrativos y civiles por la realización y explotación del espectáculo objeto del presente contrato, incluyendo los devengos con SGAE.

- LA EMPRESA no podrá por sí o a través de terceros, comercializar antes, durante o después de la actuación alguna mercancía o producto con la imagen, el nombre o el logotipo de EL ARTISTA, sin el previo consentimiento por escrito de éste.

- LA EMPRESA se obliga a realizar la publicidad necesaria para conseguir los resultados promocionales óptimos, respetando en todo caso la imagen de EL ARTISTA.

- LA EMPRESA se responsabiliza de la seguridad del espectáculo, siendo de su cuenta la contratación de los medios necesarios para ello, así como todo tipo de responsabilidades, indemnizaciones y penalidades que pudieran derivarse por cualquier hecho que se produzca motivado por insuficiencia de las medidas de seguridad a adoptar.

- LA EMPRESA responde de la pérdida o deterioro de todos los objetos que EL ARTISTA instale en el local de la actuación.

- LA EMPRESA facilitará a EL ARTISTA dos camerinos

- LA EMPRESA impedirá la grabación del concierto por cualquier medio, tanto en lo que refiere al sonido como a la imagen del mismo. En el supuesto de que EL ARTISTA observara que se está grabando su concierto, queda facultado para dar por finalizado el mismo, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudiera ejercitar. Cualquier tipo de petición de grabación por algún medio deberá ser informada a EL ARTISTA para su consiguiente aprobación.

- LA EMPRESA se compromete a satisfacer cuantos impuestos, arbitrios, tasas, derechos de autor, cotizaciones, etc. correspondan.

ANEXO NECESIDADES TÉCNICAS

LA EMPRESA deberá disponer, a su cargo, de las siguientes instalaciones y del personal indicado

- Escenario MÍNIMO de 12 de ancho x 10 de fondo y cámara negra

- Un espacio para la mesa de sonido y la mesa de luces fuera de cabina. A ser posible en el patio de butacas y no debajo de ningún balcón cuando se trate de un recinto cerrado.

- Dos camerinos debidamente acondicionados cerca del escenario con espejos, mesa, sillas, perchas, wc, tal y como se indica en el Anexo de necesidades de Camerinos

- El escenario deberá estar disponible 5 horas antes del comienzo del concierto y no podrá haber nada en el recinto que interfiera la prueba de sonido.

- Personal de seguridad suficiente desde el final de la prueba de iluminación hasta el final del concierto.

- Las luces del recinto estarán durante la actuación bajo el control directo de EL ARTISTA. No se producirá ningún cambio en estas luces (encender o apagar) sin el

consentimiento expreso del representante de EL ARTISTA, en todo caso, deberá respetarse la normativa de seguridad vigente

- Aparcamiento suficiente para los siguientes vehículos: 1 furgoneta de 7 metros de largo, 1 furgoneta de 4 metros de largo y un vehículo tipo turismo, debiendo encontrarse en las cercanías del local. Debe estar reservado desde el horario fijado como inicio de la descarga y mantenerse durante y después de la actuación.

- Un espacio para el merchandising.

La Animadora Sociocultural
A fecha de firma